

Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

EN ESTE ASUNTO

INCREMENTO DE LAS PERCEPCIONES A LOS CONSUMOS EN EL EXTERIOR

INCREMENTO DE LAS PERCEPCIONES A LOS CONSUMOS EN EL EXTERIOR

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictó la Resolución General 5450 (B.O. 23/11/2023), por la que modificó la Resolución General 4815, que contiene la normativa de percepciones de impuesto a las ganancias e impuesto sobre los bienes personales por los consumos realizados en el exterior (salvo algunas excepciones).

Hasta el dictado de la Resolución General 5450, la percepción de impuesto a las ganancias era del 45%. Con la nueva normativa, la percepción pasa a ser del 100%.

La segunda modificación a la Resolución General 4815 es que, hasta el dictado de la nueva resolución, las percepciones practicadas que tenían, para los sujetos pasibles, el carácter de impuesto ingresado, eran computables, según sea el caso, en las declaraciones juradas anuales del Impuesto a las Ganancias o del Impuesto sobre los Bienes Personales, en el período fiscal en el que se practicaron. Con la nueva resolución son computables en el primer período fiscal **posterior a aquel** en el cual se practicaron las mismas. Es decir que **se retrasa un año la posibilidad del cómputo** de las percepciones.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



MAXIMILIANO
BATISTA

maximiliano.batista@mhrlegal.com

[+INFO](#)



LUISINA
LUCHINI

Luisina.Luchini@mhrlegal.com

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.

Bouchard 680 - Piso 19°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1106ABJ - Argentina
(+54-11) 2150.9779

Corrientes1650
Ciudad de Neuquén
Argentina
(54-299) 442.2135

www.mhrlegal.com